

Datos Generales

Gaceta N°:	13437
Fecha de la Gaceta:	09/01/1958
Norma:	LEY
Número de Norma:	50
Fecha de la Norma:	18/12/1957
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	60 DIAS DESPUES DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 879 DEL CODIGO FISCAL.
Comentario:	Con esta norma, se reforma el Artículo 879 del Código Fiscal (Ley 8ra de 1956), el cual establece un impuesto para la fabricación de licores. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, IMPUESTO DE LICOR, LEY, LICORES, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO FISCAL.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO FISCAL
IMPUESTO DE LICOR
IMPUESTOS
LEY
LICORES

Referencias

LEY 50						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 50						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	REFORMA PARCIALMENTE	Esta norma reforma el artículo 879 del Código Fiscal aprobado por Ley 8 de 27 de enero de 1956.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
26/02/1958	"Arosemena y Benedetti piden declaratoria de constitucionalidad en el fondo del artículo 1º de la Ley 50 de 1957."	"Se mantiene la declaratoria de inexequibilidad, en relación con el parágrafo del artículo 879 del Código Fiscal modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1957."